

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 28 DE DICIEMBRE DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló es propietaria del inmueble identificado catastralmente como Circ.III Parcela 547 CT, en el cual se encuentran construidos los Boxes Municipales, que se utilizan para el depósito y cuidado de animales raza equina,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto contrato de “Comodato” o “Préstamo de uso gratuito”, con los diferentes ocupantes de los boxes ubicados en el predio indicado,

Que corresponde la intervención del Honorable Concejo Deliberante, atento lo previsto en el Artículo 56 de la Ley orgánica Municipal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Apruébense los Contratos de Comodato suscriptos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y Alfredo Nicasio Sánchez, Fabio Arnoldo Mendez, Luis Delfor Nosetti y Hugo Raúl Duarte, en relación a los boxes municipales ubicados en el inmueble identificado catastralmente como Circ. III. Parcela 547-CT.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1405/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-